

SUMARIO

Editorial	Pag. 1
<i>La Sequía de 2007 y el Plan Hidrológico del Júcar</i>	
Plan de Recuperación del Río Júcar	Pag. 2
<i>Demarcaciones Hidrográficas</i>	
Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar	
<i>Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica del Júcar.</i>	
<i>Proyecto de Participación Pública en el proceso de Planificación Hidrológica.</i>	
Modernización de regadíos de Balazote-La Herrera	Pag. 3
<i>Plan de Explotación de la campaña 2007</i>	
Asamblea General Extraordinaria	
<i>Jurado de Riegos</i>	
Trámite Concesional	
<i>Planes Especiales de Sequía</i>	Pag. 4
Aplicación de la Oferta Pública de Adquisición de Derechos de Agua (OPAD 2007)	
<i>Sustitución de Bombeos</i>	

nº 6 Noviembre 2007



JUNTA CENTRAL DE REGANTES
DE LA MANCHA ORIENTAL

Avda. Gregorio Arcos, s/n. Apartado Correos 60
02080 ALBACETE
Teléfono 967 60 01 11 Fax 967 19 32 94
E mail: jcrmo@jcrmo.org
www.jcrmo.org

Fecha edición: Noviembre 2007
Reservados todos los derechos. Esta publicación y sus contenidos no pueden ser reproducidos total o parcialmente, ni editados, transmitidos ni registrados por ningún medio técnico o procedimiento reprográfico o fónico, electrónico o mecánico, sin la expresa autorización, por escrito del editor. Así mismo, La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental no se identifica necesariamente con las opiniones expresadas por los autores o colaboradores en los contenidos de esta publicación.



EDITORIAL

Finalizado el último semestre de 2007 y para la redacción de este Boletín consideramos adecuado realizar un balance de cómo se ha desarrollado la actividad de la Junta Central a lo largo del año, los resultados que se han obtenido, así como informaros de las últimas novedades que se han producido en nuestro ámbito y que, de una manera u otra, afectan a nuestra gestión habitual. Es así como nace este nuevo número de nuestro Boletín "Agua".

Si, en su día, calificamos el año 2006 como un año marcado en nuestro trabajo diario por la sequía, desgraciadamente también la campaña 2007 repite el mismo titular. La escasez de precipitaciones y la correlativa ausencia de recursos y reservas en la Confederación Hidrográfica del Júcar, ha marcado nuevamente la pauta de este año.

Como también ocurrió en las campañas precedentes, los usuarios de la Mancha Oriental han vuelto a responder de manera comprometida y ejemplar ante esta situación de escasez de agua y así lo prueban los resultados obtenidos

en el Plan de Explotación de la campaña 2007, así como en los obtenidos por la oferta de adquisición de derechos de agua para los usuarios de la zona del tramo medio del río pesar de la intensa sequía.

Las medidas de gestión han funcionado a la perfección, no sin sacrificio y disciplina por parte de los usuarios. Por otra parte, nuestra gestión se va difundiendo y apreciando cada vez más tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, lo cual nos lleva a apreciar que el "Modelo Mancha Oriental" se va consolidando cada vez más.

También destacamos en este boletín como evoluciona el proceso de revisión del Plan Hidrológico del Júcar que como aludimos en nuestro número anterior, acababa de iniciarse a principios de 2007. Intentaremos hacer un balance de las disposiciones cumplidas y las que quedan pendientes de desarrollo, puesto que el citado Plan es fundamental de cara a garantizar la explotación sostenible de nuestros recursos y la conservación futura de nuestro patrimonio.

PLAN DE RECUPERACIÓN DEL RÍO JÚCAR

El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, ha puesto en marcha, en 2007, una iniciativa para la elaboración de un Plan de Recuperación del Río Júcar con la finalidad de conservación de la calidad biológica, los bienes culturales y los valores paisajísticos del río. En este marco, representantes del ejecutivo, los gobiernos valenciano y castellano-manchego, empresarios y usuarios decidirán las medidas a implantar con el fin de preservar este patrimonio. Como ya informamos, en el mes de abril tuvo lugar la presentación de dicho Plan y nuestra Entidad tiene representación en las distintas comisiones sectoriales del Plan de Recuperación del Júcar.



En julio y en octubre se han celebrado la I y II jornadas, respectivamente de Participación del citado Plan con el fin de establecer las bases de funcionamiento y los objetivos de las Comisiones Sectoriales.

La importancia de estos trabajos realizados bajo el principio de la participación pública, se centran en nuestro caso, en que el Organismo pretende utilizar buena parte de sus conclusiones en el proceso de revisión del Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, por lo que nuestra intervención en estas comisiones es básica.

DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS

El 2 de febrero de 2007, el Real Decreto 125/2007 aprueba el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. Esta norma es la que viene a definir los territorios que comprenderán los nuevos planes hidrológicos tras el proceso de revisión que ya se ha iniciado. En buena medida, dependerá de que se incluyan o no determinadas zonas del Plan Hidrológico del Júcar que los intereses de los usuarios de la Mancha Oriental tengamos en el Plan una mejor garantía en cuanto a nuestras asignaciones y reservas. También tendrá su influencia favorable en las normas de gestión y representación.

En cumplimiento de la sentencia del Supremo de 20 de octubre de 2004, que anuló algunas prescripciones del Plan Hidrológico del Júcar, el Real Decreto excluye expresamente las cuencas internas de la Comunidad Valenciana de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, pero dispone en una disposición transitoria que las cuencas internas no traspasadas a su respectiva Comunidad Autónoma como es el caso de la levantinas- queda en suspenso hasta que la Generalitat valenciana no asuma los medios materiales y funciones efectivas que le corresponden. El resultado de ello es que la deseada modificación del ámbito del Plan Hidrológico de la Demarcación

Hidrográfica del Júcar que queda transitoriamente como estaba.

El 15 de marzo la Junta Central solicitó formalmente al presidente del Gobierno el inmediato traspaso de las funciones y servicios del ámbito territorial de las cuencas internas, la consiguiente modificación del ámbito territorial del organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Júcar de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y en la Sentencia del Supremo de octubre de 2004, así como la modificación de los órganos de gobierno, planificación y gestión del Organismo de cuenca, con la representación que le corresponde al Gobierno de Castilla La Mancha y a los usuarios de la Mancha Oriental.

El 27 de marzo se recibió una comunicación de Presidencia por la que daban traslado del escrito al Ministerio de Medio Ambiente por tratarse de su ámbito competencial. Aunque, hasta la fecha, no se nos haya contestado expresamente, tenemos noticia que el Ministerio ha solicitado en varias ocasiones a la Generalitat que se constituya la mesa de transferencia de competencias, sin que el ejecutivo autónomo haya dado muestras de interés en ello.

Así las cosas, el proyecto de reforma del Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar arranca con un ámbito territorial provisional ya que incluye las cuencas intracomunitarias.

PLAN HIDROLOGICO DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

la Directiva Marco del Agua aprobada en el año 2000 implica una reforma sustancial de la legislación española en materia de aguas, y se ha ido adaptando mediante transposiciones. El objetivo de esta reforma es elaborar, para el año 2009, los planes hidrológicos según lo dispuesto en el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.

El 25 de julio de 2007, el Boletín Oficial del Estado notificó la apertura de un período de consulta pública de 6 meses de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Júcar:

- Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del Proceso de Planificación.
- Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica del Júcar.
- Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación.

El Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

El plazo de alegaciones finaliza el 25 de enero de 2008 y la Junta Central de Regantes ha preparado durante el segundo semestre de 2007 unas alegaciones al Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica del Júcar teniendo como base fundamental la ilegalidad, a nuestro parecer, del ámbito territorial del nuevo Plan, aún teniendo en cuenta su provisionalidad. Este ámbito es contrario a lo establecido en la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía tal y como sentenció el Supremo en octubre de 2004. Se considera también incluso que se transgrede el reciente Real Decreto de las Demarcaciones.

En los documentos presentados se crea una nueva figura denominada "cuenca mixta" que no existía cuando en la Sentencia del Supremo se falló una distinción entre cuencas inter e intracomunitarias. Por otra parte se encomienda la gestión provisional a la Confederación Hidrográfica del Júcar de las cuencas intracomunitarias hasta que la Generalitat Valenciana no las asuma.

La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha efectuado también sus observaciones a este texto en sentido parecido al nuestro.

El Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación.

El día 4 de junio de 2007 se presentó en Valencia el Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar reuniendo a diferentes entidades y colectivos, entre ellos a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental. El Proyecto de Participación Pública también se ha sometido a consulta pública durante un periodo de seis meses.

La necesidad de elaboración de este proyecto se establece en el artículo 71 borrador de Reglamento de la Planificación Hidrológica y constituye también un documento previo a la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

La primera sesión fue considerada como una fase previa a la consulta reglada del Proyecto de Participación, y actualmente se están definiendo los términos en que éste habrá de desarrollarse, pero siempre teniendo en cuenta que para la redacción definitiva del Proyecto se tendrá en cuenta la opinión de los diferentes usuarios y administraciones.

La Junta Central de Regantes dispone de dos representantes en la mesa de participación uno ocupado por la propia Entidad y otro por la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera, integrada en la JCRMO-.

MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE BALAZOTE- LA HERRERA.

Con la modernización de los sistemas de riegos en la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera, se pretenden utilizar los recursos hídricos disponibles de una manera más eficiente, aportando aguas de procedencia superficial, sustituyendo en parte, la explotación de pozos. Se ha proyectado una mejora del sistema de riego colectivo, incluyendo una actuación en las captaciones de los cauces, redes de distribución y transformación de toda la superficie incluida en la Comunidad de Regantes a sistemas de riego por aspersión o localizados. Esta actuación contribuirá a equilibrar el sistema en el ámbito general de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.

La modernización ha sido encomendada a SEIASA de la Meseta Sur que acometerá obras por valor de 32,5 millones de euros haciéndose cargo los agricultores de la Comunidad de Regantes de un 34% de la misma; el resto, viene financiado con fondos de la Unión Europea y de la propia SEIASA, se aplicará en una superficie de 5.349 ha, beneficiando a 1.391 regantes. (*)

El plazo de ejecución de las obras será de un año.

En septiembre de 2007, una vez aprobado y adjudicado el proyecto, se han iniciado las obras, que tienen una duración prevista de 12 meses, por lo que es esperable que se finalicen dentro del año 2008.

PLAN DE EXPLOTACIÓN. CAMPAÑA 2007

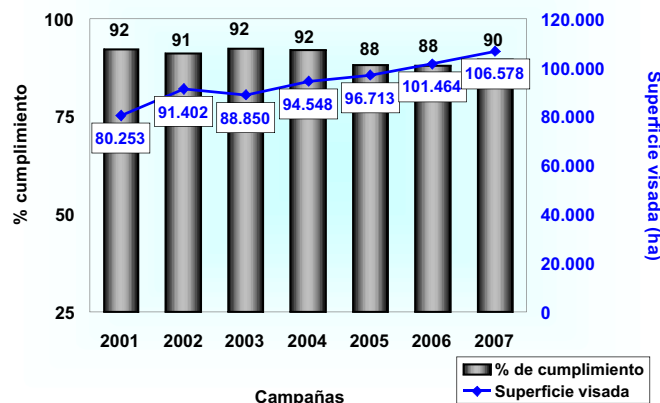
la Junta Central de Regantes ha ido aumentando año a año el conocimiento de los regadíos de nuestro ámbito de gestión gracias a los trabajos de inventario realizados, seguidos de los sucesivos convenios de definición de UGH.

La superficie visada en 2007 ha sido de 111.800 ha, de las que 5.600 ha corresponden a aprovechamientos regulados por el artículo 54.2 de la Ley de Aguas, 98.400 ha son regadíos con agua de procedencia subterránea o mixta y el resto son riegos de aguas superficiales.

La información suministrada por los planes de explotación y a través de los convenios anuales de Teledetección permite conocer anualmente la cifra de explotación del acuífero y la superficie sobre la que se realiza un riego óptimo.

Sin embargo, no toda la superficie controlada en los planes de explotación ha sido efectivamente regada, ya que una parte corresponde a tierras dedicadas a retiradas o barbechos, o bien a

Gráfico comparativo de visados de los Planes de Explotación 2000-2007



cultivos sin riego por restricciones producto de la sequía. Precisamente este año se han incrementado ambas cifras como consecuencia de los recortes en las dotaciones, dedicándose a retiradas en torno a 18.600 ha y a cultivos no regados sobre parcelas de regadío unas 10.700 ha.

En la Asamblea general extraordinaria de septiembre se aprobó el Plan de Explotación para el año 2008 con las siguientes novedades respecto al Plan anterior:

- El volumen disponible es del 95% del derecho.

- Se impone la obligación de restituir los excesos habidos en 2006 y 2007.

- En cuanto a los visados conjuntos y bienales, se estará a lo dispuesto en la resolución de la Confederación para la campaña.

- Se actualiza la tabla de consumos teóricos.

ASAMBLEA.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre contó con una participación histórica del 34,66% de los socios representando el 63,13% de has. asociadas a la Junta Central.

Quedaron aprobados todos los puntos del Orden del Día propuestos, entre ellos el Plan de Explotación para el año 2008 y la renovación de cinco vocales de la Junta de Gobierno, incluida la presidencia de la JCRMO.

D. Francisco Belmonte Alfaro pasa a ocupar el puesto de Presidente cargo que ya ocupó en los primeros años de funcionamiento de la JCRMO. D. Miguel Barnuevo Rocko, D. Alfonso Calderón Piqueras, D. Ricardo Sajardo Gómez y D. Miguel Falcón Dacal, que resultó reelegido, ocupan también desde entonces el puesto de vocal en la Junta de Gobierno.

TRAMITE CONCESIONAL .

El artículo 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece la documentación que es necesario aportar para concluir el trámite administrativo de concesión que ampare los usos de agua en las explotaciones.

La Junta Central de Regantes, en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Albacete, está elaborando, para los miembros que así lo solicitan, los proyectos de concesión requeridos por la Confederación Hidrográfica del Júcar, facilitándoles en todo momento la recopilación de la documentación necesaria para la continuación del trámite. Así, a lo largo del año 2007 se han elaborado y visado 87 proyectos correspondientes a explotaciones de regadío de diversas localidades del ámbito, siendo la superficie total incluida en los mismos de 8.290 ha.

JURADO DE RIEGOS.

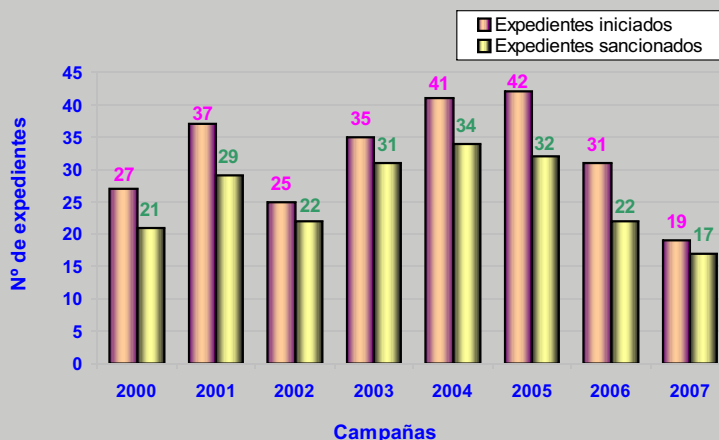
En las primeras cinco campañas de actuación del Jurado de Riegos, sólo se impusieron sanciones pecuniarias a los infractores, pero desde la campaña 2005, además, se impone la medida de restitución del volumen excedido con el no uso o reducción equivalente en la siguiente/s campaña/s.

El número de expedientes que se inician cada campaña está en torno a los 35-40, aunque en las dos últimas campañas y debido a las inspecciones masivas que ha realizado la CHJ abriendo los correspondientes expedientes, el Jurado de Riegos ha tenido que abrir un menor número de ellos.

En la campaña 2007 sólo ha sido necesario sancionar a 17 explotaciones, el resto de incumplimientos han sido expedientados por la CHJ.



COMPARATIVA DE ACTUACIONES DEL JURADO DE RIEGOS



PLANES ESPECIALES DE SEQUIA

La Junta Central de Regantes solicitó el 15 de enero que la Comisión Permanente de Sequía de la Junta de Gobierno de la Confederación del Júcar retirara el borrador del Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía ya que su ámbito territorial de aplicación no era el contenido en las sentencias del Tribunal Supremo de octubre de 2004, y la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (374/03) de diciembre de 2005, ya que ésta reafirma el contenido del art. 30 de la normativa del Plan Hidrológico del Júcar, en el sentido de considerar que, aunque el Plan sea competente para regular un trasvase entre cuencas hidrográficas distintas), se deberán aplicar condicionantes análogos a los previstos en la legislación para los trasvases.

Así, el ámbito de aplicación del Plan Especial de Sequía propuesto y algunas de las medidas que prevé, no se corresponden con el esquema competencial y territorial que debería tener el organismo de cuenca en aplicación de estas decisiones judiciales, habiendo provocado la inobservancia de las prioridades de la cuenca hidrográfica del Júcar. Por ello, consideramos que las consecuencias y actuaciones que se disponen en dicho Plan deberían considerarse nulas de pleno derecho, al igual que la aprobación, en su caso, de dicho documento, si éste no fuera modificado en el sentido indicado.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha interpuesto, a través de la Dirección General del Agua el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la aprobación de este Plan Especial.

APLICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN TEMPORAL DE DERECHOS AL USO DEL AGUA (OPAD)

Con el término OPAD hacemos referencia a una Oferta Pública de Adquisición de Derechos al uso del Agua, con finalidad medioambiental. Es una medida que se contempla en la legislación de aguas y en el llamado “Decreto de Sequía”. Se trata, en todo caso, de una medida temporal (una campaña) en la que la Administración realiza una oferta de adquisición destinada a los usuarios-titulares de un derecho al uso del agua a cambio de una contraprestación económica. En nuestro caso, este volumen de agua adquirido no es entregado a un tercero, simplemente no se usa, favoreciendo así el equilibrio medioambiental al quedarse en el acuífero.

El día 15 de febrero de 2007 la Comisión de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Júcar aprobó una restricción adicional a la ya acordada por la Asamblea de la Junta Central de Regantes del 20% para la campaña de riegos en la una zona próxima al río (la que se ha venido a denominar zona OPAD). En base a ello, la reducción por sequía en esta zona ha resultado ser del 40% del volumen regularizado. En esa Comisión de Sequía, la Junta Central manifestó su oposición a tal medida y comunicó al Organismo de cuenca el gran quebranto que su cumplimiento acarrearía especialmente a aquellos agricultores titulares de pequeñas explotaciones. Esta decisión de la Comisión de Sequía fue recurrida por nuestra Entidad.

Previo el estudio de la problemática planteada y de las soluciones

posibles, la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental, propuso en escrito de 19 de abril dirigido a la Confederación, una minoración de las restricciones para las pequeñas explotaciones en la zona OPAD. La Comisión de Sequía aceptó la propuesta emitida por nuestra Entidad, modulando la reducción a aplicar en los aprovechamientos de menos de 20 hectáreas, de manera que las primeras 10 dispusieran de una reducción del 20%, - la correspondientes a la ya acordada por la Junta Central de Regantes en su asamblea de 4 de noviembre de 2006-, aplicándosele a las superficies que superaran esta magnitud un 10% de restricción complementario.

De la misma manera fue aprobado el visado conjunto extraordinario por sequía regulado en la normativa de la Junta Central bajo una serie de condiciones adicionales.

La Junta Central se encargó de la tramitación de la documentación requerida por la Confederación a los titulares de UGH afectados por el ámbito de aplicación de la Oferta Pública de Adquisición de Derechos al uso del Agua.

El usuario de aguas subterráneas acogido a la OPA, pudo reservarse hasta un 18% de volumen de regularización, para utilizarlo en su explotación. El control del volumen correspondiente, corrió a cargo de la CHJ, utilizando las dotaciones establecidas en el Plan de Explotación de la JCRMO para los distintos cultivos o bien por la lectura de los caudalímetros.

Datos de la zona OPAD 2007			
Municipios afectados: Albacete, La Gineta, Montalvos, La Roda, Villalgordo, Tarazona, Madrigueras, Motilleja, Mahora, Golosalvo, Fuentealbilla, Abengibre, Jorquera, La Recueja, Alcalá del Júcar, Valdeganga, Casas de Haro, Casas de Benítez			
Superficie de riego afectada:	25. 485 ha		
Volumen afectado:	133,6 hm3		
Nº de ugh:	345	De las que 30 son SAT	
Explotaciones de menos de 10 ha:	64	con una superficie de 285 ha en total	
Explotaciones de 10 a 20 ha:	24	con una superficie de 356 ha en total	
OPAD:	Solicitudes presentadas:	300	
	Volumen ofertado	29hm3	
	Volumen renunciado	11,3hm3	
	Total OPAD	40,3hm3	

SUSTITUCIÓN DE BOMBEOS.

Debido al déficit hídrico que arrastra el Júcar desde hace dos años, en la campaña 2007 sólo ha sido posible la toma de 6.31 hm³ para sustitución de bombeos en la Fase I correspondiente a Los Llanos de Albacete, que es la que se encuentra actualmente operativa.

Respecto al desarrollo de la Fase II de Sustitución de Bombeos, durante 2007 se ha finalizado la redacción del proyecto informativo y ha sido sometido a información pública. También se ha finalizado el estudio de impacto ambiental.

La infraestructura consiste, básicamente en una serie de tomas a lo largo del Acueducto Tajo Segura, que derivarán agua superficial del Júcar para abastecer diferentes núcleos de explotaciones de regadío de aguas subterráneas.

